



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11456

Viernes 20 de Abril de 2012

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7816/12 RRHH ... 2

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 282 y 306 2-3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 59 y 64 3
Secretaría General de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº 11, 12 y V-19 3-4
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2012 - Res. Nº XIX-21 4

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº XIV-02 y II-37 4

DISPOSICION SINTEZIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2012 - Disp. Nº 14 4

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2012 - Acuerdo Nº 01 a 07, 09 a 13, 15, 16, 18, 20 a 26, 30 a 46, 48 a 55, 59
a 68, 70 a 73 4-30

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 30-40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 7816/12 - RR HH

RAWSON, 12 de Abril de 2.012.-

VISTO: Que se encuentra UN (1) cargo de Secretario/a de Primera Instancia vacante en los Juzgados Laborales de la Circunscripción Judicial Trelew por asignación presupuestaria,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por los Jueces, Dr. Adrián DURET y Paulo Eduardo KONIG para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;—

R E S U E L V E:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir UN (1) cargo de Secretario/a de Primera Instancia vacante para cumplir funciones en los Juzgados Laborales de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 10.064,25 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Adrián Alberto DURET como Presidente y Dres. Paulo Eduardo KONIG y Argentino Carlos María FAIELLA PIZZULL como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95). La Dra. María José CASTRO BLANCO es designada Actuaría.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 23 de abril de 2012 al 4 de mayo de 2012, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 18, 19 y 20 de Abril de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada Nº 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones

6º) Los/as interesados/as deberán presentarse a la inscripción en los Juzgados Laborales, sito en Pasaje Córdoba Nº 467 de la ciudad de Trelew, durante los

días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.-
- Certificado de aptitud psico-física expedido por Organismo de Salud Pública.-
- Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.-
- Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación-

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO

Dr. AELEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 18-04-12 V: 20-04-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 282

28-03-12

Artículo 1º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 153/10-DF e IMPONER al contribuyente GRUPO B S.R.L. CUIT Nº 30-70977137-6-INSC. 907-326434-4, con domicilio fiscal en Ecuador 2632 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 960,60 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTACENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 16-04-12 V: 20-04-12

Res. N° 306 11-04-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Construcciones Electromecánicas del Oeste SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 913-500118-7, CUIT N° 30-61199512-8, con domicilio en Malabia N° 581 – Carrodilla – Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 16 de Abril de 2012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 20-04-12 V: 26-04-12

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. N° 59 04-04-12

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a efectuar los depósitos que resulten necesarios a efectos de dar cumplimiento a la distribución de la coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la actividad ganadera de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1: Coparticipación y Transferencias a Municipios, partida 575.03, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2012 .-

Res. N° 64 10-04-12

Artículo 1º.- Desestimar las ofertas presentadas para el renglón N° 1 por parte de "Marem S.A." (C.U.I.T. N° 30-71040763-7); "Stella Maris Paiola" (C.U.I.T. N° 27-10561100-0) y "Senda S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-64227025-3) por no redundar en beneficio alguno para las arcas de la provincia.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma "Limpia Sur de Lorena Geoffroy" (C.U.I.T. N° 23-25407977-4) su propuesta presentada para el renglón N° 1 perteneciente a la Licitación Privada de Precios N° 01/ 12 – D.G.R. por

resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 85.800,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: "Recaudación y Fiscalización de Ingresos – Comarca Virch- Pla. Valdes" Inciso 3- Principal 3- Parcial 5- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2012.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN**

Res. N° 11 09-04-12

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa "AERO BAIRES S.A.C.I." con domicilio en el Aeropuerto San Fernando (Provincia de Buenos Aires) por los trabajos efectuados en concepto de reparación efectuados en la aeronave provincial King Air C90B, matrícula LV-WPB.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (15.786.00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Secretaría General de la Gobernación – Programa 19 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 3 – U.G. - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 12 11-04-12

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la entonces Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Subsecretaría de Modernización del Estado dependiente del entonces Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.", con domicilio constituido en Paraguay 53 de la ciudad de Trelew, por la reparación del equipo de aire acondicionado del Data Center instalado en Fontana 50, sede la Casa de Gobierno Provincial (Segunda Etapa).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 38.264.21) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Secretaría General de la Gobernación – Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 4 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° V – 19 16-04-12

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente

Susana Elizabeth PONCE CORREA (M.I. N° 27.750.877 – 1979), quien revista en el Cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut de la Secretaría General antes mencionada.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX- 21 12-04-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia como Delegado de la Comarca Virch –Valdés del agente Gerardo Andrés LARREBURO PUGH (M.I. N° 26.067.557 – CLASE 1977) a partir del 20 de diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente (02) días de licencia Reglamentaria año 2008, veinte (20) días de licencia Reglamentaria año 2009, veinte (20) días de licencia Reglamentaria año 2010 y veinte (20) días de licencia Reglamentaria año 2011.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción –SAF 601 – Corporación de Fomento del Chubut – Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

RESOLUCION CONJUNTA

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XIV – 02 IAC y II – 37 MGYJ 16-04-12

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012 al agente Juan Antonio SALAMIN (D.N.I. N° 30.735.033 – Clase 1984), categoría de revista Ayudante Administrativo Código 3-004 - clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Delegación de Defensa Civil zona Noroeste Cordillerana (sede las Golondrinas) dependientes de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 14 13-04-12

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 8284.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de enero del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26060/08-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 15 de diciembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.737.876,70), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 343.510,16).

Tercero: Aplíquese el Art. 1° inciso 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en Informe Final N° 793/11-F3 – IV - Subsidios – 4-2).

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 02/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de enero de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26073/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 15 de diciembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.035.300,85), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 36.318,08).

Tercero: Aplíquese el Art. 1° incisos 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 809/11-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 03/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de febrero de dos mil doce, reunidos

en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.997, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. CRIA. DTO.1° ESQUEL S/INV. DESLINDAR ESTABLECER RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL ESQUEL AÑO 2006 (EXPTE. N° 0300/07-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del informe obrante a fs. 02) presentado por el Sub. Oficial Principal Eduardo Alvarez de la Comisaría Distrito Primera de la Ciudad de Esquel, donde pone en conocimiento del extravío de un equipo de comunicaciones manual Tipo Handy Motorola, Serie N° 672 HEL 6239, el cual se encontraba a cargo del informante y que fuera dejado en la Oficina de Operaciones por indicación del Oficial de Servicio Oficial Principal Oscar Marcelo Conrad.-

Que obran a fs.15 y vlta. y 16), 18 y vuelta y 19 y vuelta), 28 y vlta., y 29), 30 y vlta., y 31), 32 y vuelta) 34 y vlta., y 35) Declaraciones Testimoniales de empleados policiales.-

Que luce a fs. 48 y vuelta) Declaración como imputado del Oficial Principal Oscar Marcelo Conrad.-

Que la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía se expide a fs. 60) mediante Dictamen N° 813/07-"A.L.".-

Que mediante Resolución N° 907/07-DRH (B1.SA) obrante a fs. 65 y vuelta) se sanciona al Oficial Principal Oscar Marcelo Conrad con (21) días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 06/11 obrante a fs. 81) valúan el Equipo de mano HT Marca Motorola Modelo Pro-5150, Serie N° 672 HEL 6239, en la Suma de Pesos Mil Novecientos Setenta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 1.975,68).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista al Srñor Asesor Legal quien se expide a fs. 87) mediante Dictamen N° 126/11 expresando que: "... correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (Art. 48 inc. c) de la Ley V – N° 71 (Antes Ley 4139) ...", criterio éste compartido por la Señora Contadora Fiscal en su Dictamen N° 435/11-C.F. obrante a fs. 88).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Principal Oscar Marcelo CONRAD (D.N.I.N° 22.248.485) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 04/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 30.919, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Nº 29-DS-11 Sustracción de un (1) Equipo BLU Marca KenWood TK 80 Legajo Nº 2043-103 (Expte. Nº 01126-AVP-11)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por el agente Juan Carlos CURIPAN acerca de la sustracción de un equipo de radio B.L.U. (fs. 03), en circunstancias en las cuales el mencionado agente sufre un accidente automovilístico conduciendo en carácter de chofer una camioneta Chevrolet S-10 Dominio EFO- 733 propiedad de la Administración de Vialidad Provincial

Que a fs. 4) luce Resolución Nº 01210-AVP, mediante la cual se ordena la instrucción del correspondiente sumario administrativo.-

Que según luce a fs. 14) comparece ante la instrucción el agente Juan Carlos CURIPAN.-

Que a fs. 53/54 se agrega el Informe Final de la Dirección de Sumarios donde se concluye que correspondería el archivo de las presentes actuaciones, atento que no se dan los elementos necesarios para determinar la responsabilidad del agente Curipan.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 64) la Asesoría Legal mediante Dictamen Nº 125/11 expresando que correspondería el archivo de las actuaciones.-

Que a fs. 65) hace lo propio la Señora Contador Fiscal dictaminado que se ha eximido de responsabilidad disciplinaria al agente CURIPAN, por lo tanto y compartiendo lo expuesto por el Asesor Legal correspondería el archivo de las actuaciones conforme lo establece el artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítanse los presentes actuados a la Administración de Vialidad Provincial y cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 05/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 24.855, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 80/2011, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 107.674,57 a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente Sr. Rolando JARA y Tesorero Sr. José TRONCOSO.-

Que dicho cargo obedece a la falta de rendición de documentación según lo detallado en Informe Nº 696/10 de Fiscalía Nº 3.-

Que a fs. 201/202 el Señor Rolando JARA (DNI Nº 14.269.835) presenta recurso de revisión, adjuntando parte de la documental que fuera objeto del cargo referido, en virtud el artículo 65º de la Ley V Nº 71.-

Que a fs. 204) mediante Dictamen Nº 127/11 ha tomado intervención el Señor Asesor Legal de este Organismo.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 80/2011, en los términos del artículo 65º de la Ley V Nº 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Nº 80/2011, como recurso de revisión del artículo 65º de la Ley V Nº 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área Cr. Alejandro Carrasco, en los términos del artículo 66º de la mencionada ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al Señor Rolando JARA. Hágase saber al Sr. José TRONCOSO del dictado del presente Acuerdo y remítase copia del mismo a Fiscalía de Estado para su conocimiento y efectos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 06/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 24.882, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 203/11 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses enero a diciembre del ejercicio 2007, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 965,00 según Informe Final Nº 402/11-F. 3.-

Que según el Informe mencionado (fs. 52/53), lo pendiente de aprobación corresponde a la Partida Personal por \$ 965,00 Período Enero 2007 – Cheque 202 (10/01) falta documentación respaldatoria.-

Que resultan responsables de dicho período, según lo informado a fs. 52) Presidente Sr. Marcos

David Pruessing y Tesorera Sra. Gladys M. Díaz

Que mediante Oficios Nros. 692/11-STC y 693/11-STC se les hace saber a los responsables Sra. Gladys Marcela DIAZ y al Sr. Marcos David PRÜESSING de la suma pendiente de aprobación otorgándoles un plazo de diez (10) días para subsanar dicha situación, no habiéndose recepcionado respuesta ni documental alguna a la fecha.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área el mismo se expide a fs. 65/66 solicitando se formule cargo por el monto pendiente de aprobación \$ 965,00 con más la suma de \$ 361,94 que corresponden a intereses, lo que asciende a un total de \$ 1.326,94.-

Que a fs. 69), se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 005-F.E-2012.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°; 40 y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG Presidente Sr. Marcos David PRÜESSING (DNI N° 28.015.858) y Tesorera Sra. Gladys Marcela DIAZ (DNI N° 21.311.305) por la suma total de PESOS UN MIL TRES-CIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.326,94).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7255/11-S.L del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de los dichos de la agente Belén Gallego Livigni quien devela la existencia de supuestas anomalías en la Dirección de Administración del citado organismo.-

Que obra a fojas 42) Resolución de S.I.A. N° 7255 S/L, mediante la cual se dispone instruir Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.-

Que a fojas 44; 45) obra Declaración Testimonial de la Señora Belén Gallego Livigni.-

Que a fojas 60/64) luce agregada Pericia Contable efectuada mediante Actuación N° 29/11 ETM-Procuración General y a fojas 68/71) Acuerdos de aprobación del Tribunal de Cuentas de los Ejercicios 2006 al 2009 y Deuda de Tesorería.-

Que a fojas 78 y vta) obra Resolución conclusiva del sumario llevado a cabo, sugiriendo el archivo de las actuaciones.-

Que obra a fojas 80; 81 y vta) Resolución de la Superintendencia Administrativa N° 7458/11-SL mediante la cual se resuelve proceder al archivo de las actuaciones de marras en virtud de lo establecido por el art. 7 del Acuerdo Extraordinario 3555/06.

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal a fojas 86) mediante Dictamen N° 05/12 manifestando que según constancia de las presentes actuaciones (archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa, debido a la imposibilidad probatoria de los hechos denunciados) correspondería el archivo de la misma conforme lo establecido en el art. 48° inc. a) Ley V N° 71.-

Que a fojas 87) en igual sentido, emite Dictamen N° 005/12 CF el Contador Fiscal propiciando en consecuencia el archivo de las presentes actuaciones.

Por ello y según lo establecido en el artículo 48° inc. a) Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítanse las presentes actuaciones al Superior Tribunal de Justicia, cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 07/2012

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.004, año 2011, caratulados: "PODER JUDICIAL R/Antecedentes Superior Tribunal de Justicia s/Sumario Administrativo Rawson (Expte. N° 866/F° 171/11/S"; y

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 09/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.797, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 420/10 TC se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 de la Comuna Rural de Gan Gan, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) correspondiente a la falta de rendición del total del fondo recibido por el Programa Mohair.

Que mediante Oficio Nº 648/11 y Nº 649/11 se notifica a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA del acuerdo de aprobación y de la suma pendiente, otorgándoles diez (10) días de plazo para subsanar dichas objeciones.

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide mediante Dictamen Nº 369/11-C.F. solicitando se formule cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA por \$ 4.030,00, correspondiente a \$ 2.900,00 en concepto de fondos del Programa Mohair sin rendir y 1.130,00 en concepto de intereses.

En virtud de lo prescripto por el artículo 40º de la Ley V Nº 71 se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen Nº .

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25º; 40 y 74º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente Humberto MUÑOZ (DNI Nº 17.328.819) y Tesorera: Liliana ALMENDRA (DNI Nº 21.913.391) por la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$ 4.030,00).

Segundo: Emplazar a los nombrados para dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 10/2012 TC.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de febrero de dos mil doce, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.783, año 2008, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- R/ Antecedentes Sumario Administrativo Móvil Policial R.I. 103/ Chevrolet S 10 – DOM FGR 941 S/ Siniestro Colisión Gaiman Año 2007" (Expte. Nº 1094/07 JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la colisión protagonizada por el Móvil Policial R. I. 103 – Chevrolet S-10 – Dominio FGR – 941, en circunstancias en que era conducido por el Sargento Primero Ricardo FALCON, quien transitando por un pasaje ubicado detrás del Barrio Alborada colisionó al vehículo Ford Falcon Dminio VEQ-474 propiedad de Pedro Francisco CENTENO que se encontraba estacionado en la vía pública.

Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 117/09 obrante a fs. 56) se le confiere vista del presente sumario al Sargento Primero Ricardo FALCON (DNI Nº 14.977.919) a los efectos produzca descargo, fijándosele al efecto quince (15) días a partir de su notificación en los términos del art. 48º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 64) se presenta el Sargento Ricardo Falcon alegando que los daños ocasionados en la colisión fueron mínimos y que al momento de la reparación por el evento que nos ocupa, se efectuó una reparación integral del vehículo por el deterioro general que presentaba el móvil producto de las tareas habituales efectuadas en caminos enripiados de la jurisdicción.-

Que en tal estado, se solicitan precisiones sobre los daños y reparaciones del móvil en cuestión al Área Finanzas de la Policía de la Provincia, como consta a fojas 63, 66, 68, dando respuesta a fojas 71) y remiten documental e Informe Interno de fecha marzo 08/03/2010 – Comisaría Distrito Gaiman- dando cuenta que efectivamente "se efectuaron varias reparaciones al móvil citado entre las cuales incluyeron los daños que habrían sido ocasionados en el accidente en cuestión, por el uso constante del rodado y la exposición solar (en el caso del faro plástico trasero dañado) era necesario llevar a cabo tales tareas." En igual sentido se informa mediante Nota 509/10 D.R.M.A.F. Suscrita por el Jefe del Área Finanzas como consta a fojas 129, y Nota Nº 402/11 D.R.M.A.F., concluyendo que en virtud de las múltiples reparaciones que se han realizado al móvil policial de mención, y a diferentes siniestros de automotores, inclusive la del siniestro de fecha 01/09/07, es imposible discriminar monto dinerario específico de la cuestión en tratamiento".

Que en virtud de los argumentos citados ut supra y lo dispuesto por el artículo 54 segundo párrafo y concordantes de la ley V Nº 71 corresponde el archivo de las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención el Asesor Legal a fojas 44), 61), 181), 162) y 178); y el Contador Fiscal a fojas 45, 54, 62, 132, 164 y 180.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54º segundo párrafo Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese al causante y remítanse los presentes actuados a la Policía de la Provincia del Chubut, cumplido ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 20.151, año 2002, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2002"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 113/09 se procede a la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2002, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 27.312,00, obrando a fs. 421) y 424/430, las correspondientes constancias de notificación de los entonces responsables.-

Que a fs. 455), 461) y 462) corren agregados descargos, con lo que se corre vista a Fiscalía N° 3 a los efectos realice el análisis de la documental, expidiéndose a fs. 464) mediante Informe N° 745/09.-

Que corrida vista al Contador Fiscal dictamina a fs. 470/473 expresando que atento a la preclusión de los estadios procesales previos y previstos en el Capítulo VI del juicio de cuentas de la Ley V-71 (antes Ley 4139), procede la formulación del cargo respectivo.-

Que a fs. 474/482 el Señor Magín Angel Ventura presenta documental requerida en el punto d) del Informe 745/09-F. N° 3, la que es admitida, y se corre nueva vista al Contador Fiscal actuante, resultando improcedentes para subsanar las observaciones de marras -

Que en consecuencia a fs. 498) luce agregado proyecto de Acuerdo propiciando la formulación de cargo, el que mediante Providencia que obra a fs. 499) se eleva a Fiscalía de Estado.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado se expide a fs. 500 y vuelta mediante Dictamen N° 047- F.E.-2011-

Que a fs. 501/509 y 515/517 521/528 y 532/535 el Señor Ventura agrega nueva documental, procediendo la Fiscalía N° 3 a su análisis y dando cuenta mediante Informe N° 815/11 F. N° 3 de este Tribunal, que el Señor Ventura no resulta responsable en el período cuestionado en autos.

Que en tal estado se corre nueva vista al Contador Fiscal del área, solicitando la formulación de cargo (fs. 538/540) según el siguiente detalle:

Período 04-03-2002 al 31-12-2002: GASTOS A RENDIR: Luis Alberto DE HERNÁNDEZ (DNI N° 13.657.354) (Intendente); Sr. Walter NASSER (DNI N° 21.518.126) (Secretario de Hacienda) y Dora Julia MORON (DNI N° 10.028.095) (Tesorera) por el total de \$ 2.919,66, de los

cuales \$ 1.800,00 corresponden a Capital y \$ 1.119,66 a intereses.-

Período 01-01-2002 al 04-03-2002: PROPAGANDA Y PUBLICIDAD: Luis Alberto DE HERNÁNDEZ (DNI N° 13.657.354) (Intendente); Sr. Fernando ROIS (DNI N° 5.413.015)) (Secretario de Hacienda) y Dora Julia MORON (DNI N° 10.028.095) (Tesorera) por el total de \$ 2.575,06, de los cuales \$ 1.500,00 corresponden a Capital y \$ 1.075,00 a intereses.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º; 40º y 74º de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los entonces responsables de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON según del siguiente detalle:

Período 04-03-2002 al 31-12-2002: GASTOS A RENDIR: Luis Alberto DE HERNÁNDEZ (DNI N° 13.657.354) (Intendente); Sr. Walter NASSER (DNI N° 21.518.126) (Secretario de Hacienda) y Dora Julia MORON (DNI N° 10.028.095) (Tesorera) por el total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.919,66).-

Período 01-01-2002 al 04-03-2002: PROPAGANDA Y PUBLICIDAD: Luis Alberto DE HERNÁNDEZ (DNI N° 13.657.354) (Intendente); Sr. Fernando ROIS (DNI N° 5.413.015)) (Secretario de Hacienda) y Dora Julia MORON (DNI N° 10.028.095) (Tesorera) por el total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.575,06).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de los cargos mencionados ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a efectos de que registre los cargos formulados, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHÍVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 12/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.043, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008" y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 325/11 TC se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Camarones, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.813,64) correspondiente a erogaciones sin rendir.

Que mediante Oficio N° 869/11 y 870/11 STC se notifica a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO del acuerdo de aprobación y de la suma pendiente, otorgándoles diez (10) días de plazo para subsanar dicha situación.

Que el monto pendiente de aprobación corresponde a la falta de rendición de comprobantes, según Informe N° 05/11 F3 y se compone de la siguiente manera:

Periodo	Partida Principal	Fecha	Capital
Enero Sin imputar		05/02/08	\$ 10.145,00
Febrero	Obras Varias 1.3.2.8	27/02/08	\$ 2.317,64
Marzo	Otros Servicios 1.2.3.7	17/03/08	\$ 2.000,00
Abril	Viv. Sociales 1.3.2.12	16/05/08	\$ 2.650,00
Mayo	Viv. Sociales 1.3.2.12	30/05/08	\$ 6.700,00
Noviembre	Honorarios Jurid. 1.4.1.5.	03/12/08	\$ 7.000,00
TOTAL			\$ 30.813,64

Que corrida vista al Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 368/11-C.F. solicitando se formule cargo a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO por un total de \$ 40.012,32, correspondiente \$ 30.813,64 en concepto de fondos sin rendir y \$ 9.198,68 en concepto de intereses.

En virtud de lo prescripto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen N° 006 - F.E. - 2012.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°, 40 y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sr. Eugenio RODRIGUEZ (DNI N° 7.331.325) y a la Sra. Ethel G. LUCERO (DNI N° 16.056.506), responsables de la Municipalidad de Camarones durante el ejercicio 2008 por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 40.012,32).

Segundo: Emplazar a los nombrados para dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 13/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil doce, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario; y

VISTO: La Ley V N° 71 (antes Ley 4139) Orgánica del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que corresponde al Tribunal de Cuentas la realización de auditorias y exámenes especiales, en virtud de lo establecido en el art. 17° incisos v y w de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139);

Que asimismo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut integra la Red Federal del Control Público, y en tal contexto realiza auditorias de diversos programas federales, que se ejecutan en el Jurisdicción de la Provincia del Chubut;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las tareas mencionadas, resulta conveniente la incorporación de profesionales universitarios de diversas disciplinas;

Que en el Ejercicio Fiscal 2011 se procedió a la Contratación Directa de la Arquitecta ROBERTS, Noelia – DNI N° 30.596.666 – MO N° 1288 del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura del Chubut (Ley X N° 2 – Antes Ley 532), a los efectos de la realización de Informes de auditoria en el Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, con resultado satisfactorio.

Que en virtud de lo manifestado, resulta conveniente la incorporación de la Arquitecta ROBERTS, Noelia – DNI N° 30.596.666 a la Planta de Personal del Tribunal de Cuentas;

Que existe un cargo vacante de Profesional B, no existiendo impedimento para su designación;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

Artículo 1°: Designar en el cargo de Profesional B a la Arquitecta ROBERTS, NOELIA – DNI N° 30.596.666 – MP N° 1288 CPIAA (ley X N° 2 – antes Ley 532) a partir del 02 de marzo de 2012.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 28.992/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REND. CTAS. S/CONVENIO ENTRE PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AERONAVAL N° 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 017/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Convenio entre la PROVINCIA DEL CHUBUT y la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AERONAVAL N° 3, celebrado el día 06/01/2010, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Convenio entre la PROVINCIA DEL CHUBUT y la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AERONAVAL N° 3, celebrado el día 06/01/2010, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), según cláusula quinta del mismo.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 16/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.858, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007" y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 280/11 TC se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione hasta el importe de \$ 730.949,98, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 49.167,50) correspondiente a erogaciones sin rendir.

Que mediante Oficio N° 589/11, 649/11, 650/11 Y 651/11 STC se notifica del acuerdo de aprobación y de la suma pendiente a los entonces responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, Ex Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX (desde 01/01/07 al 11/06/

07), Presidente: Sra. María Cristina SOLIS (desde 12/06/07 al 31/12/07), Ex Tesorero: Sr. Gualterio MAIER (desde 12/06/07 al 02/10/07) y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO (desde 03/10/07 al 31/12/07), otorgándose diez (10) días para subsanar las observaciones.

Que a fs. 174) luce agregada la Nota N° 116/11 CRAV mediante la cual la Presidente Comunal remite documentación respaldatoria, subsanando la observación por la cual resultaba responsable, por un monto de \$ 600 correspondiente al cheque n° 263 (22/08/07) Cta. Cte. N° 200804/4 Partida Servicios, todo ello informado a fs. 178) por la Fiscalía N° 3.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo informado a fojas 178) mediante Informe N° 669/11 F3 queda pendiente de aprobación por falta de documentación respaldatoria la suma de \$ 48.567,50 corresponden a la Cuenta N° 200804/4 resultando responsable por dicho periodo el Sr. Fabián Alejandro BELINAUX, y se compone de la siguiente manera:

Periodo	Partida Ppal	Cheque N°	Capital
Febrero	Sin imputar	131	\$ 3.885,00
Febrero	Sin imputar	133	\$ 800,00
Febrero	Sin imputar	136	\$ 2.000,00
Marzo	Sin imputar	147	\$ 2.000,00
Marzo	Sin imputar	148	\$ 1.929,50
Marzo	Sin imputar	156	\$ 943,00
Marzo	Sin imputar	162	\$ 3.000,00
Marzo	Sin imputar	172	\$ 2.000,00
Marzo	Sin imputar	175	\$ 10.000,00
Abril	Partida 11-1-5	689	\$ 510,00
Abril	Partida 11-1-5	702	\$ 4.500,00
Junio	Sin imputar	726	\$ 2.900,00
Junio	Sin imputar	738	\$ 3.000,00
Junio	Sin imputar	753	\$ 4.800,00
Junio	Sin imputar	752	\$ 6.300,00

Que corrida vista al Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 383/11-C.F. solicitando se formule cargo al entonces responsable de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, Ex Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX (desde 01/01/07 hasta 11/06/07) por un total de \$ 66.124,13, correspondiente \$ 48.567,50 en concepto de fondos sin rendir y \$ 17.556,63 en concepto de intereses.

En virtud de lo prescripto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen N° .

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°; 40 y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sr. Fabián Alejandro BELINAUX, presidente de la comuna durante el período 01/01/07 al 11/06/07 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 66.124,13).

Segundo: Emplazar al nombrado para dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos

Municipales, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 18/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.872, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 340/10-T.C. se aprueban las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del Ejercicio 2007 correspondientes a la Comuna Rural de Cerro Centinela, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 25.113,74, según Informe Final N° 647/10 de Fiscalía N° 3, obrante a fs. 139/140.-

Que el monto pendiente de aprobación correspondiente a:

Partida Presupuestaria Monto	
Bienes de Consumo	\$ 1.793,70
Servicios	\$ 2.200,00
Transferencias	\$ 900,00
Gastos sin rendir y sin imputar	
Cuenta 185/5 UEP	\$ 100,00
Cuenta 189/7 Presup.	\$ 7.400,00
TOTAL OBSERVADO	\$ 25.113,74

Que mediante Oficios Nros. 542 y 543/2010-STC se les remitió copia del Acuerdo 340/10 a los responsables Sr. Julián Víctor NAHUEL y Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área, el mismo se expide a fs. 149/150 mediante Dictamen N° 502/2010 CF solicitando la formulación del cargo por el total de \$ 32.400,16 correspondiendo \$ 25.113,74 al monto OBSERVADO y \$ 7.286,42 a intereses calculados a la emisión del presente dictamen (art. 74° Ley V N° 71).-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 159) mediante Dictamen N° 026-F.E.-2012.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°, 40° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA::

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Víctor Julián NAHUEL (DNI N° 17.499.144) y Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO (DNI N° 27.113.466) por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 32.400,16).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante; a Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.645/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 74 - FF 111 – PROGRAMA 17 –ÁREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 111 – ÁREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 08 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 111 – PROGRAMA 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 82/00 (\$1.700.996,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 21/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.805/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 74 - FF 111 – PROGRAMA 17 –AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 111 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 08 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 111 – PROGRAMA 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE CON 14/00 (\$23.406.019,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 22 /12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.646/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 74 - FF 371 – PROGRAMA 17 –AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 111 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 08 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 371 – PROGRAMA 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MIL CIENTO DOS CON 36/00 (\$5.102,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 23/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.807/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 74 - FF 371 – PROGRAMA 17 –AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 111 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 08 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 371 – PROGRAMA 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/00 (\$ 444.891,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 24/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.843/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 78 – Area Programática Trelew – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 996.413,50)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 25/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.843/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 78 – Area Programática Trelew – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.121.899,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 26/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 28.694/10 caratulado: "UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/CREACION Y FISCALIZACION TRIBUNAL DE CUENTAS EJERCICIO 2009" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes

a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2009 y deuda de tesorería ejercicio 2009, pagos 2010.-

Que con fecha 09 de marzo de 2012, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2009 y deuda de tesorería ejercicio 2009, pagos 2010 presentada por los responsables de la Universidad del Chubut SAF 150 - Fuente de Financiamiento 358 - en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 156.767,68 (Pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete con sesenta y ocho centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Pagado noviembre y diciembre 2009:	\$ 123.342,52
Deuda tesorería ejercicio 2009, pagos 2010:	\$ 33.425,16

Total: \$ 156.767,68

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30 /12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.849/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 - SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - FF 476 - PLAN NACER CHUBUT - CTA. CTE. Nº 200854/9";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 476 - PLAN NACER CHUBUT;

Que con fecha 05 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte.Fto. 476 - PLAN NACER CHUBUT - Cta. Cte. Nº 200854/9, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 80.112,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.849/10, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 - SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - FF 476 - PLAN NACER CHUBUT - CTA. CTE. Nº 200854/9";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 476 - PLAN NACER CHUBUT;

Que con fecha 05 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA;

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - FTE. FTO. 476 - PLAN NACER CHUBUT - Cta. Cte. Nº 200854/9, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS COHENTA MIL CIENTO DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 80.112,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.857/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 - SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - FF 476 - PLAN NACER CHUBUT - Cta.Cte. N° 201000/7";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 476 - PLAN NACER - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - SAF 77 - Fte.Fto. 476 - PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON UN CENTAVO (\$170.340,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.543/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 71 - FF 111 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2011 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 23;

Que con fecha 05 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2011 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte.Fto. 111 - Programa 23, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIEZ CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 34/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.846/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 - SAF 72 - PROGRAMA 19 - FF 476 - PLAN NACER CHUBUT - CTA. CTE. N° 1200305/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 476 - PLAN NACER CHUBUT - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

minos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. Nº 1200305/0, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$247.957,68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 35/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.838/10, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA FF 503 CTA. CTE. Nº 200858/1”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 503;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 66.505,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 36/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.838/10, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA FF 503 CTA. CTE. Nº 200858/1”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 503;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 639.814,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 37/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.364/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 – PROGRAMA 22 - FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta. Cte. N° 200322/6";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P.;

Que con fecha 24 de Febrero de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 371 – F.E.A.H.P, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.770.784,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 38/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.364/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 – PROGRAMA 22 - FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta. Cte. N° 200322/6";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P.;

Que con fecha 24 de Febrero de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 371 – F.E.A.H.P, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.405,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.841/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND. CTAS. EJ.2010 SAF 70 P.24 FF 476 PLAN NACER CHUBUT CTA.CTE.N° 42600156/42";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.127.489,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40 /12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.847/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 - F.E.A.H.P. - SAF 72 - FF 371 - PROGRAMA 19 - CTA. CTE. N° 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 371 - F.E.A.H.P. - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Programa 19 - Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P. - Cta. Cte. N° 1200178/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.827.418,84).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 41 /12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.844/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 - SAF 72 - PROGRAMA 19 - FF 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - CTA. CTE. N° 1500100/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 9 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Programa 19 - Fte.Fto. 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - Cta. Cte. N° 1500100/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 191.403,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.851/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 - SAF 71 - FF 111 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 23;

Que con fecha 05 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 111 – Programa 23, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.279.132,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 43/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.851/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – SAF 71 - FF 111 – PROGRAMA 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 23;

Que con fecha 05 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 111 – Programa 23, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SE-

SENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.213.769,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 44/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.840/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 FF 377 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS PROGRAMA FEDERAL DE SALUD CTA.CTE. Nº 42620071-CTA.CTE. Nº 200680";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011– SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 377;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 377 - PROFE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.272,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 45/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.840/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 FF 377 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS PROGRAMA FEDERAL DE SALUD CTA.CTE. N° 42620071-CTA.CTE. N° 200680";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 377 – PROFE;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 377 – PROFE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.578.447,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 46/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.855/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – SAF 76 - FF 111 – PROGRAMA 18 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 18;

Que con fecha 9 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33°

de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111 – Programa 18, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$44.471.613,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 48/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.662/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. - SAF 76 – FF 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. N°200173/3 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P.;

Que con fecha 24 de Febrero de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. N°200173/3, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto

de: PESOS CIENTO TREINTAY UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 131.574,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 49/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.662/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. - SAF 76 – FF 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. N°200173/3 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P.;

Que con fecha 24 de Febrero de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagado en 2010, del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. N°200173/3, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.407,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 50/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.850/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – F.E.A.H.P. - SAF 71 - FF 371 – PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 05 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P – PROGRAMA 23, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.044,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 51 /12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.850/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – F.E.A.H.P. - SAF 71 - FF 371 – PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 05 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P – PROGRAMA 23, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$674.437,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 52/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.837/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 FF 472 APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 472;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 472, pre-

sentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 28.481,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 53/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.837/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 FF 472 APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuentes de Financiamiento 472 y 475;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 472 y 475, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 228.894,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.839/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 F.E.A.H.P. NIVEL CENTRAL SAF 70 FF 371 CTA.CTE. N° 200349/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuentes de Financiamiento 371 y 373;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 371 y 373, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.360,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 55/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.839/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 F.E.A.H.P. NIVEL CENTRAL SAF 70 FF 371 CTA.CTE N° 200349/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375;

Que con fecha 09 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 371, 373, 374 y 375, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$831.377,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.806, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2006"

y
 CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 160/11 TC se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRES CON UN CENTAVOS (\$ 29.003,01) correspondiente a erogaciones sin rendir.

Que mediante Oficio N° 342/11 STC se notifica al responsable de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX del acuerdo de aprobación y de la suma pendiente, otorgándole diez (10) días de plazo para subsanar dicha situación.

Que el monto pendiente de aprobación corresponde a la falta de rendición de comprobantes, según Informe 314/11 F3 correspondiente a la Cuenta Corriente N° 200804/4 Banco Chubut "Presupuestaria" y se compone de la siguiente manera:

Período	Cheque	Capital
Febrero	528	\$ 5.000,00
Mayo	56	\$ 6.300,00
Julio	108	\$ 2.000,00
Agosto	136	\$ 3.640,00
Septiembre	787	\$ 640,00

Septiembre	788	\$ 350,00
Noviembre	846	\$ 481,81
Noviembre	848	\$ 330,90
Noviembre	30	\$ 1.860,00
Diciembre	39	\$ 4.945,00
Diciembre	62	\$ 2.820,00
Diciembre	63	\$ 635,30

Que corrida vista al Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 275/11-C.F. solicitando se formule cargo al responsable de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, Sr. Fabián Alejandro BELINAUX por un total de \$ 40.113,35 correspondiendo \$ 29.003,01 a fondos sin rendir y \$ 11.110,34 en concepto de intereses.

En virtud de lo prescripto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen N° 027-F.E. 2012.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°; 40 y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sr. Fabián Alejandro BELINAUX (DNI N° 21.374.878) responsable de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione durante el Ejercicio 2006 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 40.113,35).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expediente N° 29.732, año 2011, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANT. SUM. ADM. 02-DS-09 - S/BIENES FALTANTES DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (EXPT. N° 3074-ME-08); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 016/11 obrante a fs. 122) se le confiere vista de las presentes actuaciones al Arquitecto Señor Víctor Hugo CORNELIO a los efectos produzca descargo en las presentes actuaciones.-

Que a fs. 123) obra Cédula de Notificación del citado Acuerdo, del cual se notifica a fs. 123 vuelta).-

Que luce a fs. 124 y vuelta) y 125 y vuelta) descargo presentado por el Arq. Víctor Hugo CORNELIO.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal a fs. 128) mediante Dictamen N° 14/12, el mismo manifiesta que: "... atento el estado y las constancias de las citadas actuaciones y el descargo presentado por el Sr. CORNELIO Víctor Hugo (ver fs. 124, 125 y vlt. Fol.T.C.P), propicia el archivo de las presentes actuaciones, toda vez que no encuentra elementos que permitan vislumbrar, con el grado de certeza, que el encartado actuó sin la debida diligencia en el cuidado de los bienes puestos a su disposición (hurtados), máxime cuando la sustracción se produce en momentos en que el Sr. Cornelio se encontraba acompañado por el Contador Aldo Osmar Zavala sin que ninguno de ellos pueda percatarse de la misma (ver testimonial de fs. 72 y vlt. Fol.D. de Sumarios), habiendo quedado, por otro lado, demostrado y desestimada la imputación preventiva formalizada en torno a la falta de informar a sus superiores y la omisión de realizar la pertinente denuncia policial relacionada al hecho acontecido ..." criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 001/12- C.F. obrante a fs. 130).-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Educación.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 61/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.161, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUMARIO ADM. N° 23-DS-2010-S/PRESUNTOS DAÑOS UNIDAD 344 Y SEMIRREMOLQUE – EXPTE. N° 00451-C-2009; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Nota N° 054-AVP obrante a fs. 1) en la cual el responsable de la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial denuncia los

daños ocasionados a la Unidad 344 y al Semirremolque con cisterna de agua, identificado como Leg. VP1738-1, los cuales presentaban los siguientes daños: 1) la Unidad 344 con mochila hidráulica trasera desprendida y abollada. 2) Manguera de aire del sistema de freno cortada.-

Que obra a fs. 3) Resolución N° 00895 -A.V.P. mediante la cual se ordena la Instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados.-

Que obra a fs. 13 y vuelta) y 32 y vuelta) Declaración del Señor Duilio Javier Cabello quien presta servicios como Encargado de la Oficina Técnica de la Administración de Vialidad Provincial.-

A fs. 18 y 19) Declaraciones Testimoniales de empleados del Organismo anteriormente citado.-

Que mediante Dictamen N° 76-DS-2011 obrante a fs. 43 y vuelta) la Dirección de Sumarios indica que si bien existe perjuicio fiscal, resultaría procedente declarar el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271° del CPP por aplicación supletoria conforme lo establecido en los artículos 79° del Convenio Colectivo N° 572/09 y 133° de la Ley N° 20.320.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 54) mediante Dictamen N° 15/12 expresando que correspondería el archivo de la misma, criterio éste adoptado por la Señora Contador Fiscal a fs. 56) que en su Dictamen N° 010/12-C.F. considera: "... proceder al archivo de las presentes actuaciones conforme lo establece el Artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139)...".-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordena el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido vuelva el presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.661/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 76 - FF 111 - PROGRAMA 18 - AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2011 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 18;

Que con fecha 15 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2011 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL - SAF 76 - Fte.Fto. 111 - Programa 18, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO VEINTE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 120,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 63/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.401/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 72 - PROGRAMA 19 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2011 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 111 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 21 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2011 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Programa 19 - Fte.Fto. 111, presentadas por

los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 12,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.842/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 FF 111 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 14 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$148.508.716,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.842/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 FF 111 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011– SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuentes de Financiamiento 301, 344, 347 y 361;

Que con fecha 14 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 301, 344, 347 y 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON UN CENTAVOS (\$ 247.401,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.842/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 FF 111 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuentes de Financiamiento 301, 344, 347 y 361;

Que con fecha 14 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 301, 344, 347 y 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.428.793,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 67/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.842/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 FF 111 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 504;

Que con fecha 14 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 504, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MIL QUINCE (\$8.015,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 68/12.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.842/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, S/REND.CTAS. EJ.2010 SAF 70 FF 111 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011– SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 14 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.773.278,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.854/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 - F.E.A.H.P. - SAF 76 - FF 371 - PROGRAMA 18 - CTA.CTE. N° 200173/3 - AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 371 - Programa 18;

Que con fecha 22 de Marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL - SAF 76 - Fte.Fto. 371 - Programa 18 - Cta.Cte.N° 200173/3, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$9.095,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.854/10, caratulado: "SECRETARÍA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - F.E.A.H.P. - SAF 76. FF 371 - PROGRAMA 18 - CTA. CTE. N° 200173/3 - AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL"

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 371 - Programa 18;

Que con fecha 22 de marzo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL - SAF 76. - Fte. Fto. 371 - Programa 18 - Cta. Cte. N° 200173/3, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 217.038,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72/12 TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 24081/06 TC caratulado: "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA - S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006",

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria presenta la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha de del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V - N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V - N° 71 (antes Ley 4139) y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$503.660,71).

Declarándolo libre de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Vocal Subrogante Cra. SILVIA VICENTE
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/12 TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 25.296/07 TC caratulado: "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA – S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007",

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria presenta la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 3 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 (antes Ley 4139) y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007 que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTAY DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 742.191,61).

Declarándolo libre de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, en autos: "RATIS LUIS S/ Sucesión Expte. N° 236/2012", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez Subrogante.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Abril de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 20-04-12 V: 24-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña VILLEGAS CONTRERAS CARMEN ROSA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "VILLEGAS CONTRERAS, CARMEN ROSA S/Sucesión Expte. N° 2899/2007".-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2012.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-04-12 V: 24-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SERGIO AGÜERO, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "AGÜERO SERGIO S/Sucesión Expte. N° 2439/2011".-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 06 de Marzo de 2012.-

CINTHIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

Trelew, 15 de Marzo de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-04-12 V: 24-04-12.

I: 20-04-12 V: 24-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Señora PURA IRMA GONZALEZ, en los autos caratulados: "GONZALEZ, PURA IRMA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 116, Año 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por tres Días.-
Esquel, 12 de Abril de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 20-04-12 V: 24-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "SALMOIRAGHI, GRACIELA ALEJANDRA S/Sucesión Expte. N° 627/2012", cita y emplaza por Treinta (30) Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GRACIELA ALEJANDRA SALMOIRAGHI, para que lo acrediten en los presentes autos. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2012.-

CELESTEA. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 20-04-12 V: 24-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FRASSER, ANDRES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FIGUEROA PEÑA, FREDIS ARCADIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Febrero de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-04-12 V: 23-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TEPPA, ORLANDO HUGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Febrero de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 19-04-12 V: 23-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FEDERICO ALVAREZ LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 08 de Febrero de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-04-12 V: 23-04-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar

ROLINHO, sito en Irigoyen 650, 1er. Piso de esta ciudad, secretaría N° 4 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de Tres (3) Días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ESTEBAN KUBISZYN, para que dentro de Treinta (30) Días se presenten en los autos caratulados: "KUBISZYN, ESTEBAN S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 3023/11. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 07 de 2012.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-04-12 V: 23-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, a la Sra. RAQUEL BEATRIZ MARTINEZ, para que en el término de Diez (10) Días. (Art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: "DEL SOL, AVELINO RAUL C/ MARTINEZ, RAQUEL BEATRIZ S/Divorcio Vincular", (Expte. N° 893 – Año 2011).-

Trelew, CH., 19 de Marzo de 2012.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 19-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, al Sr. RAUL DEL CARMEN LAYES VILLEGAS, para que en el término de Diez (10) Días, comparezca a estar a juicio, contestar demanda y constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en Juicio, en los autos: "SANDOVAL ORTIZ, MARIA MAGDALENA C/ LAYES VILLEGAS, RAUL DEL CARMEN S/Divorcio Vincular", (Expte. N° 495 – Año 2011).-

Trelew, CH., 4 de Abril de 2012.-

MARIAALEJANDRAASMUS
Secretaria

I: 19-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "REDONDO CARLOS JONAS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 128 – Año 2012) cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JONAS REDONDO para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en autos. El presente se publicará por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 30 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HERNANDEZ CARLOS ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Marzo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DAVIES WILLIAM y TAYLOR DE DAVIES ANN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Marzo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta Días a herederos y acreedores de PEREIRA JUAN FRANCISCO y ARAUJO PASTORIN BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Marzo de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "ALVARENGO, DOMINGO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1665 Año 2011) declara abierto el juicio sucesorio de DOMINGO ALVARENGO, debiéndose proceder a la publicación de edictos Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 el C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 26 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BRAVO LAGOS JOSE MANUEL para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "BRAVO LAGOS, JOSE MANUEL S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expte. N° 75/2012.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 03 de Abril de 2012

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H.

Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ANDRÉS GARCIA en los autos caratulados: "GARCIA, CARLOS ANDRES S/Sucesión", Expte. N° 2994/2011".

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 08 de Febrero de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por "EDUARDO RUBEN SOTO", según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "SOTO, EDUARDO RUBEN S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 2076/2011.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y en Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Noviembre de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1° Piso, Secretaría N° 3, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por "GERMAN AGUIRRE", según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "AGUIRRE, GERMAN S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato", Expte. N° 2009/2011.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y en Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos: "GONZALEZ SEJAS, AURORA y PEREZ FLORES, MACARIO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 111/2012)", declara abierto el juicio sucesorio de GONZALEZ SEJAS AURORA O GONZALEZ AURORA y de PEREZ FLORES, MACARIO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta Días los acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de Abril de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-04-12 V: 20-04-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "TARTALO GUILLERMO SILVANO C/LAUTARO S.R.L. Y/O QUIEN RTE. PROP. DE "MUEBLERIA SUPERMUEBLES" S/ DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. 9966 – Año 2008), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes que se detallan a continuación: 1) Una (01) heladera con freezer marca ANTARTICA modelo 2380.- 2) Una (01) heladera con freezer de 312 lts. marca INDESIT modelo TAE 37.- 3) Un (01) heladera marca PATRIC con freezer modelo HPK 41CD.- 4) Una (01) heladera marca GAFA con freezer modelo HGNF 720.- 5) Un (01) freezer cajón marca ANTARTICA de 330 lts. Modelo COP 330.- 6) Una (1) heladera marca "GAFA" modelo HGF 340 P con freezer color gris, sin número de serie ni número de motor, todo en buen estado y funcionamiento.- EL REMATE: Se realizará el día 26 de Abril del 2012 a las 8:30 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo. Trelew, 12, Abril del 2012.- Fdo. Dra. María José CASTRO BLANCO.

Dra. MARÍA JOSÉ CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 19-04-12 V: 20-04-12.

EDICTO**TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.
AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Acta de Asamblea Ordinaria del 29 de Agosto de 2009 protocolizada mediante Escritura N° 266 pasadas al Folio 529 por ante la Escribana Lilia Eda Salso del Registro Notarial N° 1 y acta de Directorio N° 153 del 18 de Julio de 2009, la firma TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. ha tomado la decisión de aumentar su capital social dentro del quintuplo, quedando modificado el art. 4 del Estatuto Social en los siguientes términos: "El capital social se establece en la semana de UN MILLON TRESCIENTOS VEITIUN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.321.700) representado en TRECE MIL DOSCIENTAS DIECISIETE acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a CINCO votos por acción de CIEN PESOS (\$ 100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispone en Art. 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias."

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Director
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-04-12.

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO (ART. 2°, LEY 11867)**

Se hace saber que la Señora Nubia Rosa PEÑA MEDINA, DNI N° 94.131.698, domiciliada en casa N° 66, Barrio Médanos, de Comodoro Rivadavia, quien interviene como apoderada de la Señora María Gabriela GUTIERREZ RUZ DNI N° 94.161.250, en mérito al Poder Especial conferido a favor en fecha 14/01/2011, mediante Escritura N° 30, pasada al folio N° 68, ante la Escribana Viviana A. Torracca en el Registro Notarial N° 56 del Chubut, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de sus propiedad del rubro Indumentaria y Accesorios de la Marca MAB, que gira bajo el nombre "MAB" sito en la intersección de la calle 25 de Mayo N° 652 y Almirante Brown con frente hacia calle 25 de Mayo N° 652 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, identificado como Local 4, a la Señora Ana Daniela ORTIZ, DNI 32.604.679, domiciliada en la 25 de Mayo N° 978, Piso 1, Dpto., "b" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- Reclamos por el plazo de Ley en Escribanía Angjelinic, Escribano Emilio G. Angjelinic, con domicilio en calle Rivadavia 439, PB. "B" Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia.

I: 16-04-12 V: 20-04-12.

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO (ART. 2º, LEY 11867)**

Se hace saber que la Señora Elvira MARTINEZ, DNI N° 8.777.617, domiciliada en calle Vicente Lopez y Planes N° 2261 de Comodoro Rivadavia y el Señor Jorge Andrés MILLAN, DNI N° 23.439.253, domiciliado en calle Namuncurá N° 21 de Comodoro Rivadavia, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Bar-Cafe", que gira bajo el nombre "**KENNEDY GARDEN**" sito en calle San Martín N° 372 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, identificado como Local 1 de la Galería "El Águila", al Señor Eduardo Ismael MILLAN, DNI N° 22.632.818, domiciliado en calle Namuncurá N° 21 de Comodoro Rivadavia.- Reclamamos por el plazo de Ley en Escribanía Angjelinic, Escribano Emilio G. Angjelinic, con domicilio en calle Rivadavia 439, PB. "B" Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Comodoro Rivadavia.-

I: 16-04-12 V: 20-04-12.

**METRAPET S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

CONVÓCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 04 de mayo de 2012, a las 18 horas, en instalaciones de la Sociedad, sita en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2011.-
2. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.-
3. Elección de los Síndicos titular y suplente
4. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Tratamiento y destino de las acciones en poder de la Sociedad
2. Constitución de otra Sociedad

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera

EL DIRECTORIO

I: 18-04-12 V: 24-04-12.

**CONVOCATORIA
PLAYA HOTEL SA**

Convócase a los Señores Accionistas de "PLAYA HOTEL SA." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo de 2012, a las 19:00 horas, en el domicilio social de Avda. Julio A. Roca N° 187 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Razones por las que la asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el Artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19550, relativa Al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2011.-
- 4) Elección y remuneración del Directorio.-
- 5) Ratificación de lo actuado por el Directorio.-

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.-

La recepción de los títulos para asistencia, que prescribe el Artículo 238 de la Ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de Lunes a Viernes, de 10:00 a 12:00 horas.-

EL DIRECTORIO

JUAN MARIA BASADONNA
Presidente

I: 16-04-12 V: 20-04-12.

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS AROMOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA**

La COMISION DIRECTIVA de la Asociación CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS AROMOS, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 27 de Abril de 2012, a las 21 horas en la sede social sita en calle Ameghino N° 135 de Trelew, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2. Informe de las causas que motivaron el llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria Inventarios, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2010 y al 30 de Noviembre de 2011.

Se recuerda a los señores Asociados la vigencia del artículo 43) de los Estatutos relacionado con las condiciones societarias para participar en la Asamblea Ordinaria y que en la Secretaría del Club estarán los padrones de Socios.

Asimismo se informa que según el Artículo 42) se celebrará válidamente la Asamblea, sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

ROBERTO W. GARGINI
Presidente
C.S.Y.D. Los Aromos

EDUARDO R. DELUCCHI
Secretario
C.S.Y.D. Los Aromos

I: 17-04-12 V: 23-04-12.

EDICTO

C.P.I.A.A – LEY X N° 2 (Antes Ley 532) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SEGÚN RESOLUCION 040/12 A DISPUESTO CONVOCAR a todos los Profesionales MATRICULADOS HABILITADOS, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 2012 a las 08:30 horas en la Delegación Esquel, Molinari 402, Esquel, del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, dando cumplimiento a los Arts. 17, 18 y 19 de la Ley X N° 2, con la finalidad de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- Designación del Presidente y Secretario de la asamblea.
- Tomar conocimiento del Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 31/1/2012.
- Establecer lo normado por el Inc. "d" del Art. 19 de la Ley X N° 2.
- Presentación de los nuevos Representantes electos.
- Designación de DOS (2) Colegiados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta Respectiva.
- El Registro de Profesionales Habilitados que podrán ingresar al recinto, se puede consultar simultáneamente con el de las elecciones ordinarias.-

EL DIRECTORIO

P: 20-04 y 06-05-12.

C.P.I.A.A.

LEY X N° 2 (Antes Ley 532) CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 039/12, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para representantes Titulares y Suplentes de las Matrículas de INGE-

NIERIA CIVIL, INGENIERIA ESPECIALISTA y ARQUITECTURA, en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 2012 de 09:00 a 13:00 Horas en Sede Central y Delegaciones. En un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 2 (Antes Ley 532). Se informa además la siguiente providencia:

1°) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 9 de Abril de 2012 en Sede Central y Delegaciones.

2°) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones desde 13 de Abril de 2012 y hasta el día 20 de Abril de 2012 a las 12:00 Horas.

EL DIRECTORIO

P: 10, 13 y 20-04-12.

COMBE CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de COMBE (Ente Administrador de Servicios Previsionales de Chubut), convoca a sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 04 de Mayo de 2012, en su sede sita en Pasaje Garzon 30 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 13 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.
- Consideración de la Memoria y Estados Contables e Inventario, así como del informe del órgano fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2011.
- Tratamiento del Presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2011.
- Tratamiento del nuevo valor del módulo.
- Tratamiento del cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el año 2012.
- Consideración del Plan de Inversiones Mayo 2012 a Abril 2013.
- Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- Rotación de la Presidencia del Consejo de Administración.
- Renovación de cargos integrantes del Consejo de Administración.

La Asamblea sesionará válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

Esc. MAXIMILIANO GONZALEZ LLOYD
Presidente

Dr. ANTONIO CAMPOS
Vicepresidente

P: 20-04-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
LOCALIDAD: PUERTO MADRYN**

**PRORROGA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/12**

Por sistema de Poscalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO:

Contratar la Construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Mitigación para Los Barrios Roque González, San Miguel y Presidente Perón, Primera Etapa" de la Ciudad de Puerto Madryn".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.792.048,78 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos) Valores a Diciembre de 2011.-

PLAZO DE EJECUCION: 720 Días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 16 de Marzo de 2012 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil)

CONSULTA: A partir del 19 de Marzo de 2012 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 14:00 hs. Hasta el 3 de Abril de 2012.

RECEPCION DE OFERTAS: En La Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson – Chubut Hasta el Día 15 de Mayo de 2012 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En La Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson – Chubut Hasta el Día 15 de Mayo de 2012 a las 10:00 hs. En presencia de los oferentes o sus representantes.-

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato.-

I: 20-04-12 V: 26-04-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente Dora Isabel MENA (DNI N° 31.506.241), de lo dispuesto por Decreto N° 347/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

VISTO: El Expediente N° 3258-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la situación irregular de la docente Dora Isabel MENA, relacionada

con inasistencias injustificadas en las Escuelas N° 175 y N° 199, ambas de la ciudad de Trelew;

Que la docente Dora Isabel MENA, asume un cargo suplente en la Escuela N° 199 el día 28 de Febrero de 2011 y un cargo suplente en la Escuela N° 175 el día 04 de Marzo de 2011; Que de acuerdo a la información brindada por la Supervisora Seccional Región IV, a fojas 1, la docente cuenta con diez (10) días de inasistencias injustificadas, se le otorgó licencia largo tratamiento (Artículo 5° b), desde el 16 de Mayo de 2011 al 17 de Junio de 2011 y solicitó licencia Artículo 45° con goce de haberes desde el 13 de Mayo de 2011 al 12 de Junio de 2011, habiendo sido otorgada conforme se desprende de la copia simple agregada a fs. 3; Que actualmente y siguiendo el informe de la Supervisora LUNA, de fecha 10 de Junio de 2011, se encuentra ubicada en tareas pasivas en la Biblioteca Pedagógica N° 2 de la ciudad de Trelew; Que el Régimen de Licencias, en su Artículo 37° establece; "El personal suplente solo podrá justificar su ausencia, con goce de sueldos, hasta un máximo de diez (10) días, continuos o no, en un mismo período lectivo. Si la ausencia fuera mayor, al desaparecer la causa que provocó la interrupción, tendrá derecho a reanudar las tareas"; Que de acuerdo con la normativa reseñada las licencias que superan los diez (10) días, solo posibilitan a la docente conservar los derechos sobre los cargos, no así el cobro del salario, como tampoco a usufructuar el derecho a tareas pasivas: Que los diez (10) días de inasistencias injustificadas habilitan al Estado Provincial a aplicar la sanción de cesantía sin sumario previo, conforme lo establecido en la Ley VIII – N° 20, Artículo 72° inciso h); Que la docente declara distintos domicilios en los dos establecimientos educativos donde prestaba servicios, si bien la Carta Documento remitida por la Escuela N° 199 fue devuelta y lo mismo ocurrió con la dirigida por la Escuela N° 175, existe en esta última, coincidencia con el domicilio declarado en la Historia Clínica obrante a fs. 44; Que en relación con la licencia solicitada por audiencia judicial, ante la evidencia de una posible adueltación en la cédula de citación, la Supervisora Seccional IV, mediante Nota s/n° obrante a fojas 8, solicita a la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia la acreditación fehaciente de la documentación presentada por la docente MENA; Que a fojas 5/5 vuelta, dicha Oficina Judicial informa que la documentación que se acompañó a la nota es apócrifa en su contenido, en su rúbrica y en la numeración identificatoria y con datos inexactos e irreales, que atento a la falsedad ideológica y la falsificación efectuada en la documentación acompañada, y que fuera presentada por la docente Dora Isabel MENA, esa Oficina efectuará la correspondiente denuncia judicial: que por lo expuesto, corresponde aplicar a la docente Dora Isabel MENA la sanción de cesantía por inasistencias injustificadas, de conformidad con lo establecido en la Ley VIII – N° 20, Artículo 72° inciso h) y 77° inciso a); Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ha intervenido en el presente acto; Que ha tomado legal intervención el Asesor Gerente de Gobierno; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA: Artículo 1°.- DECLARA

RAR cesante, por inasistencia injustificadas, a la docente Dora Isabel MENA (MI N° 31.506.241 . Clase 1984), de conformidad con lo establecido en la Ley VIII – N° 20, Artículo 72° inciso h) y 77° inciso a).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 3°.- De forma – Firmado por: Dr. Martín Buzzi – Gobernador/Prof. Luis Saffaroni – Ministro de Educación.

I: 19-04-12 V: 04-05-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION**

**PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/12.

Objeto: **Refacción y Ampliación en Escuela N° 701, en la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 3.289.909,68.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 10/05/12 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO DE EDUCACION.

Plazo total de la Obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P. - P.F.E.- MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

I: 04-04-12 V: 25-04-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION
PLAN DE OBRAS**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/12.

Objeto: **Refacción y Ampliación en Escuela N° 749, en la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 999.283,11.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 10/05/12. Hora: 11:30 hs.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACION.

Plazo Total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P.P.F.E.- MINISTERIO de EDUCACIÓN 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

I: 12-04-12 V: 25-04-12.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

LICITACION PUBLICA N° 001/2012

“PROVISION DE PROTESIS, IMPLANTES Y ELEMENTOS DE USO EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA”.

Expediente N° 778/2012.

Fecha de Apertura: 22 de Mayo de 2012.

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 03/100 (\$ 19.712.641,03).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Objeto: “Provisión de Prótesis, implantes y elementos de uso en cirugía ortopédica y traumatológica para la Obra Social SEROS CHUBUT del ISSy S”.

Plazo de Contratación: un (1) año.

Costo del Pliego: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Consulta y Venta de Pliego: Depto. de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia 430 – Rawson (Chubut).

I: 16-04-12 V: 20-04-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-2012**

OBJETO: La Adquisición de Camionetas Pick Up-Cabinas Simples y Cabinas Dobles, Varias, destinadas a Central y Jefatura de Zonas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.044.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.250.00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Abril de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-04-12 V: 20-04-12.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

DIRECCION DE CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Abril de 2012.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: **LICITACION PUBLICA N° 18/2012** – Ejercicio 2012.

CLASE: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 12488/2012 (CUDAP).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS CON DESTINO A LA UNIDAD 6 Y 14.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia. De CHUBUT.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U. 14) – Av. Ameghino N° 2.202 – ESQUEL - Pcia. Del CHUBUT

1) DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.- Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR DIRECCION: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2° PISO (CP 1031) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA: Día 11/05/2012 – 15:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 19-04-12 V: 20-04-12.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

DIRECCION DE CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Abril de 2012.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: **LICITACION PUBLICA N° 19/2012** – Ejercicio 2012.

CLASE: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 12487/2012 (CUDAP).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE CARNE DESHUESADA, POLLO Y CHORIZO CON DESTINO A LA UNIDAD 6 Y 14.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia. De CHUBUT.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U. 14) – Av. Ameghino N° 2.202 – ESQUEL - Pcia. De CHUBUT

1) DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR DIRECCION: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2° PISO (CP 1031) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA: Día 11/05/2012 – 16:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 19-04-12 V: 20-04-12.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

DIRECCION DE CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Abril de 2012.-
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 20/2012 – Ejercicio 2012.

CLASE: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 12729/2012 (CUDAP).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN CON DESTINO A LA UNIDAD 6 Y 14.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia. De CHUBUT.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U. 14) – Av. Ameghino N° 2.202 – ESQUEL - Pcia. De CHUBUT

1) DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR DIRECCION: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2° PISO (CP 1031) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA: Día 11/05/2012 – 17:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 19-04-12 V: 20-04-12.